

FONDOS CONTEMPORÁNEOS EN EL ARCHIVO GENERAL MILITAR DE SEGOVIA

M.^a del Mar GONZÁLEZ GILARRANZ
Directora Técnica del Archivo

Introducción

EL Archivo General Militar de Segovia fue creado por Real Decreto de la Reina Regente D.^a M.^a Cristina el 22 de junio de 1898. Desde sus inicios, está instalado en el emblemático Alcázar de Segovia. El archivo, según la orden de creación —documento que se conserva entre sus fondos— debía recoger la documentación militar de importancia histórica que se encontraba depositada en los archivos de Alcalá de Henares, Aranjuez, Guadalajara y Segovia y de los documentos de la Administración de Guerra que merecieran conservarse. Con este fin, poco a poco fueron llegando a Segovia, a través de ferrocarril, los papeles de las Armas de Caballería, Infantería e Ingenieros y los expedientes del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que se unieron al archivo del Arma de Artillería que estaba en Segovia. Los fondos se fueron completando con las grandes remesas de documentos procedentes de las posesiones de Ultramar, que se acababan de perder en esos momentos, y que según Reales Órdenes de 17 de septiembre de 1898 y 26 de enero de 1899 debían ingresar directamente en Segovia. Fue tan numerosa la documentación recibida que, en varias ocasiones, hubieron de aplazarse los envíos para poder clasificar y alojar adecuadamente la que había sido recibida. Por tanto, la labor de los primeros archiveros fue muy dura y en condiciones penosas, tal y como ellos mismos relatan en diversas cartas de queja al Ministerio pero, gracias a ellos, hoy podemos difundir un valioso Patrimonio Documental.

El Real Decreto de la Reina Regente vino a poner remedio a la necesidad que ya en 1897 había expresado el general Correa, quien pretendía reunir en un solo archivo toda la documentación que mereciera conservarse y que estaba acumulada en el Ministerio procedente de las suprimidas Inspecciones Generales y de los demás archivos existentes en el ramo de la Guerra en las Capitanías y Comandancias Generales, así como en los Gobiernos Militares.

Poco conocemos de las posteriores remesas de documentación que debieron ir llegando a Segovia, procedentes del Ministerio de la Guerra y posteriormente del Ministerio del Ejército, hasta completar las setenta y cinco mil doscientas treinta y una unidades de instalación hoy alojadas en este Centro. Su frecuencia completamente irregular estaba determinada por la falta de espacio y personal.

La necesidad de ampliación de superficie, constante en el archivo, hizo que éste se expandiera y ocupara el edificio contiguo al Alcázar, conocido como Casa de la Química. Esta construcción estaba ocupada a principios del siglo XX por la casa-cuartel de la Guardia Civil y ya, desde 1920, se conoce la existencia de conversaciones para que pudiera ser utilizada por el archivo. En 1959 se hará cargo de ella el Patronato del Alcázar, quien la cederá para uso del archivo. A partir de 1966, una parte de los fondos archivísticos están albergados en este edificio. Entre 1986 y 1992, dado su pésimo estado de conservación, se realizaron unas importantes obras de restauración, que han conseguido un codiciado espacio para depósitos de los que el archivo está muy necesitado, y que sirve para acoger los nuevos ingresos de fondos que se siguen recibiendo en la actualidad.

El continuo crecimiento de entrada de documentación en el archivo y la escasez de espacio obligó en algunos momentos a la transferencia de ciertas secciones a otros archivos generales: la documentación de tropa fue remitida a Guadalajara a principio de los años setenta y una buena parte de la documentación procedente de Ultramar ha sido remitida al Archivo General Militar de Madrid, junto con la División de Campañas de la 2.^a Sección, en la década de los ochenta.

FONDOS DOCUMENTALES

Los fondos del archivo proceden de las instituciones del ramo de la Guerra, tanto de sus órganos centrales, como de las Armas y órganos territoriales como las Capitanías Generales. Otra de las instituciones que también está representada en nuestra documentación es el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Con carácter general, están divididos en nueve secciones dispuestas según el antiguo Reglamento de Organización de Archivos Militares de 1898, y que son:

- 1.^a Sección: Personal
- 2.^a Sección: Asuntos
- 3.^a Sección: Material
- 4.^a Sección: Ultramar (remitida al antiguo Servicio Histórico Militar)
- 5.^a Sección: Consejo Supremo de Justicia Militar y Vicariato Castrense (no se recibió en el archivo)
- 6.^a Sección: Capitanías y Ultramar (remitida en parte al S.H.M.)
- 7.^a Sección: Tropa (remitida al archivo de Guadalajara)
- 8.^a Sección: Depósito de Bandera y Embarque y Caja General de Ultramar (integrada en la 6.^a)
- 9.^a Sección: Justicia

Esta clasificación agrupa la documentación del Ministerio de la Guerra por materias y no desde el punto de vista orgánico o funcional. Sin embargo, también podemos ver dentro de la clasificación temática, un trasfondo de funciones. Así, por ejemplo, en la 1.^a Sección (Personal) están agrupados varios tipos de expedientes o series, pero predominan los expedientes personales de carrera militar con sus hojas de servicio e incidencias a lo largo de sus empleos y destinos. En el caso de la 9.^a Sección (Justicia) son la función y el procedimiento judicial.

FONDO DE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO DE GUERRA Y MINISTERIO DE LA GUERRA

El Ministerio de la Guerra aparece como tal por R.D. de 20 de septiembre de 1851 y tiene continuidad hasta 1936, excepto un breve período durante la Dictadura de Primo de Rivera en que se denominó Ministerio del Ejército. Esta institución, sin embargo, goza de larga tradición, ya que es heredera de la Secretaría del Despacho de Guerra que apareció durante el reinado de Felipe V y que, a lo largo de la primera mitad del siglo XIX, alternará su nombre con el del Ministerio de la Guerra. El cambio de secretaría a ministerio realmente va asociado a la desaparición de los consejos, el régimen de consultas, el surgimiento de los ministerios y el expediente administrativo que se produjo en el siglo XIX.

Dentro de la organización del Ministerio de la Guerra, se debe tener en cuenta que en varios períodos se distinguían la Administración general y la

organización de las Armas. Las Armas tenían su propia estructura a través de direcciones generales o inspecciones y funcionaban con gran independencia con respecto al ministerio. Este hecho queda reflejado en la orden de creación del Archivo General Militar de Segovia, en el que se manda reunir la documentación de las Armas, ya que cada una de ellas tenía su propio archivo histórico, junto con la del propio ministerio o subsecretaría.

Tras el período de la Guerra Civil, el antiguo Ministerio de la Guerra toma una nueva configuración. Aparecen tres nuevos ministerios, uno para cada Ejército: Ministerio del Aire, Ministerio de Marina y Ministerio del Ejército, recibiendo este archivo exclusivamente fondos del Ministerio del Ejército. En fechas más próximas, en 1977, la reorganización ministerial generó la aparición del Ministerio de Defensa, con un órgano central, y tres cuarteles generales, uno por Ejército. A partir de ese momento, la documentación remitida a Segovia procede únicamente del Cuartel General del Ejército.

Personal (1.ª Sección)

La 1.ª Sección, denominada Personal, es la más voluminosa, formada por más de sesenta mil legajos. Dentro de esta sección, existen varias divisiones (1.ª y 3.ª) y subsecciones formadas por diversas series documentales, todas con documentación de carácter personal. Advertimos ahora que dejaremos para más tarde las series personales incluidas en la 3.ª División, porque sus organismos productores son el Consejo Supremo de Guerra y Marina y la Junta del Montepío Militar.

En general, conviene decir que el carácter personal de los datos contenidos en esta sección determina que para su acceso se esté sujeto a lo establecido por el art. 57. 1. c) de la Ley 16/85, de Patrimonio Histórico Español, que restringe la consulta de documentos *sin que medie consentimiento expreso de los afectados o hasta que haya transcurrido un plazo de veinticinco años desde su muerte, si su fecha es conocida o, en otro caso, de cincuenta años, a partir de la fecha de los documentos.*

- Expedientes personales de Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales y Personal Civil

Entre todas las series de expedientes personales de la 1.ª Sección, conviene destacar los de militares profesionales y civiles que prestaron servicios a la Administración del ramo de la Guerra, que siguen siendo transferidos regularmente por el Archivo del Cuartel General de Ejército después de veinte

años de retiro o fallecimiento del personal y cuyo organismo productor es la Dirección General de Personal y antecesores. Junto a éstos, también se conservan expedientes remitidos por la Dirección General de Mutilados. Por su parte, los expedientes del personal de tropa estuvieron en Segovia hasta los años setenta, fecha en la que se remitieron al Archivo General Militar de Guadalajara. Sin embargo, aún es posible encontrar expedientes de tropa relativos al siglo XIX y, sobre todo, de aquellos que estuvieron en Ultramar.

La organización de la serie de expedientes profesionales es muy compleja en el archivo, encontrándose varias subseries y una colección. Las subseries responden a diferentes momentos de ingreso como es el caso de: 1.^a Subdivisión, Cuartel General y Guadalajara o al origen del personal: Moro. La tipología de estas cuatro subseries es la misma: *el expediente personal*. Sólo podemos hacer unas matizaciones de fechas extremas para cada una de ellas. Los expedientes más antiguos que abarcan los siglos XVIII y XIX están en la que se conoce como 1.^a Sección, 1.^a División, formada por cuarenta y cuatro mil quinientos quince legajos. Le siguen por orden de antigüedad: Guadalajara, con tres mil setecientos ochenta y siete legajos y, Cuartel General, formada por tres mil trescientos cuarenta y seis legajos, que recogen los expedientes más recientes, es decir, de finales del siglo XIX y siglo XX. Si bien es verdad que las fechas extremas que aportamos deben ser tomadas con precaución porque hay expedientes recientes que se incorporaron directamente en 1.^a División y, por tanto, también en ella hay documentación del siglo XX. En el caso del personal moro, la única diferencia con las subseries anteriores es la procedencia de este personal. Los expedientes corresponden fundamentalmente al siglo XX y forman cuatro legajos.

La ordenación de toda la serie de expedientes personales es alfabética, según el criterio fijado en el Reglamento Provisional de Archivos Militares de 1898, que clasifica primer apellido, nombre y segundo apellido, junto con otras peculiaridades. Este orden se transmite también a su ubicación física en los legajos.

En la actualidad, las nuevas transferencias de expedientes personales de la Dirección General de Personal, que nos llegan a través del Archivo General del Cuartel General del Ejército se integran dentro del cuadro de clasificación en la serie general de expedientes personales. Desde 1999, han ingresado mil ciento nueve cajas.

Los expedientes profesionales de militares recogen fundamentalmente la hoja de servicios del titular, junto con otra documentación como partidas de nacimiento y defunción, condecoraciones, trienios, permisos, pasaportes, etc. que permiten reconstruir la vida personal, familiar y profesional de los militares españoles. En expedientes anteriores al siglo XIX, no es común

encontrar hojas de servicio, sino que aparecen reales cédulas de nombramientos y despachos. A través de ellos se puede estudiar la historia militar y general de España en la Edad Moderna y Contemporánea. Son menos abundantes los expedientes de personal civil, aunque existe una subdivisión dentro de Cuartel General, donde están recogidos una buena parte de los existentes. Las fechas extremas de esta serie son 1474-1980.

Mención especial merece la colección de Célebres que contiene mil seiscientos cincuenta y cinco expedientes de personajes que desempeñaron altos cargos o tuvieron una especial relevancia en el ramo de la Guerra: secretarios de Despacho y ministros de Guerra y Marina (marqués de Camposagrado, Espartero, Narváez, O'Donnell, Prim, Azcárraga, Weyler, etc.); Capitanes Generales, militares destacados en acciones de guerra (Daoíz, Velarde, Vara del Rey, Primo de Rivera o Millán-Astray); personajes de cortes extranjeras (Eduardo VIII, Francisco José de Austria, etc.) y militares ligados a destacadas casas nobiliarias, e incluso personajes distinguidos del mundo de la ciencia y las letras (Sabatini, Campoamor, Blasco Ibáñez). Estos expedientes fueron entresacados con criterios historicistas de la serie general de expedientes personales en 1.^a División, pero su búsqueda no fue exhaustiva y aún podemos encontrar expedientes de personas relevantes para la historia del Ejército en esa división.

Sus doscientas cajas presentan un contenido muy variado y recogen desde expedientes con hojas de servicio y vicisitudes profesionales muy completos hasta nombramientos o meras noticias archivadas bajo el nombre de las personas mencionadas. El documento más antiguo conservado en el archivo se encuentra dentro de esta colección Célebres, en el expediente personal de Juan de Cárdenas, data de 1474 y es una carta de perdón otorgada por los Reyes Católicos.

Estos expedientes están completamente digitalizados y existen ciento cuarenta y dos CD-ROM de copias de referencia para ser utilizadas por el investigador, en sustitución de los originales por motivos de conservación.

Esta serie permite completar las biografías de los profesionales del Ejército que se encuentran en las series del Consejo Supremo de Guerra y Marina, referidas a expedientes matrimoniales, cruces de San Fernando y San Hermenegildo y pensiones, cuyas fechas extremas abarcan desde 1761 a 1900, dependiendo de los tipos documentales. También es posible encontrar testamentos, causas o juicios contradictorios en la 9.^a Sección, que permiten reconstruir aún con más exactitud la vida personal y profesional de los militares españoles.

Los expedientes personales carecen de un catálogo exhaustivo, excepto en el caso de los expedientes de Célebres que cuentan con un catálogo publicado en 1999 por Gregorio Vázquez Gimeno. La 1.^a Subdivisión fue descri-

ta en un índice en nueve tomos publicado entre 1958-62 por el Instituto Salazar y Castro del C.S.I.C., pero que ya nació incompleto porque se hizo con criterios genealógicos y se desestimaron aquellos expedientes que no contenían esta información. Además los índices no indican firmas y después de su edición se han producido incorporaciones de expedientes a esa misma subdivisión de las que no se tienen noticias. Los expedientes de Cuartel General y Guadalajara se localizan a través de las relaciones de entrega.

En la actualidad se están iniciando las tareas de informatización y descripción de los expedientes de la 1.ª Subdivisión, pero el ritmo de trabajo es lento, ya que en tres años se han descrito poco más de mil legajos de los cuarenta y cuatro mil quinientos quince existentes.

- Expedientes Personales de Personal de Complemento (IPS, SEFOCUMA, IMEC, IMECET, etc.)

Estos expedientes personales pertenecen a estudiantes procedentes de las Milicias Universitarias que solicitaban realizar su servicio militar como sargentos o alféreces de Complemento, tras un período de formación y prácticas. Esta serie se inicia con el decreto de 14 de marzo de 1942 que aprueba las instrucciones para el reclutamiento y formación de la oficialidad y clases de Complemento del Ejército. Esta clase de personal adoptó diferentes nombres a lo largo de su existencia: IPS, IMEC, SEFOCUMA, etc. Los expedientes corresponden a mozos nacidos entre el año 1921 y agosto de 1961. La documentación fue remitida por las Jefaturas Logísticas Territoriales de cada Región Militar a la que este personal estaba adscrito. Los expedientes de reemplazos posteriores a 1980 se encuentran o están ingresando en los Archivos Regionales Intermedios.

Están organizados en tres subseries: IPS 1, IPS 2 y IPS 3, que reflejan tres envíos distintos y, por tanto, fechas de reemplazo también diferentes.

Actualmente, su localización se realiza a través de índices alfabéticos dentro del programa ARCHIGES, para los reemplazos 1959 a 1980. Los expedientes de reemplazos anteriores sólo se pueden buscar por relaciones de entrega.

- Expedientes Personales procedentes de Comisiones Liquidadoras de Organismos desaparecidos con motivo del Plan Norte u otras circunstancias

Esta serie está formada por los expedientes personales que se generaban en las unidades donde estaban destinados los militares profesionales y con-

tienen hojas anuales de servicio, permisos, trienios, etc. Son expedientes de gestión de la propia unidad y, por tanto, incompletos; ya que sólo recogen el período en que un militar estuvo en ese centro. El expediente profesional completo lo tramita la Dirección General de Personal. Con motivo del Plan Norte u otras circunstancias anteriores, hay unidades que desaparecen y los expedientes de oficina han sido remitidos por comisiones liquidadoras o gobiernos militares a este archivo histórico. Los expedientes corresponden al siglo XX y forman dos mil cuatrocientos sesenta y cinco legajos.

En el Archivo General Militar de Segovia, esta serie está organizada en dos subseries, conocidas como 1.^a bis y Gobiernos Militares. Estas dos subseries obedecen a dos criterios distintos de ordenación: en el caso de la 1.^a bis, los expedientes han sido ordenados alfabéticamente por lo que después de su llegada a este centro, según el criterio ya citado del reglamento de 1898, se ha perdido la procedencia de los mismos; por su parte, en la de Gobiernos Militares, se siguió el orden de ingreso de documentación y permite conocer cuál es la procedencia de los expedientes y el contenido de cada legajo.

El único elemento de descripción para la subserie 1.^a bis es un índice-diccionario de legajos. Por su parte, los expedientes procedentes de Gobiernos Militares están informatizados y se pueden consultar a través del programa ARCHIGES.

- Hojas de Calificación

Son informes personales de calificación anual referentes al personal militar profesional.

Los informes corresponden al siglo XX y forman ciento cuarenta y dos legajos.

No hay ningún elemento de descripción para esta serie.

Asuntos (2.^a Sección)

Sus expedientes proceden en origen de la Secretaría de Estado y de Despacho de Guerra y los posteriores ministerios dedicados a este Ramo, así como las direcciones generales de Carabineros y Guardia Civil, comandancias generales de Inválidos y Alabarderos y Depósito de la Guerra.

Las fechas de estos expedientes van desde el siglo XVII al XX y están recogidos en tres mil novecientos ochenta y cinco legajos.

La organización sigue los criterios del Reglamento Provisional de Archivos Militares de 1898, que la divide en subdivisiones, agrupaciones y

voces. Es, por tanto, una organización temática la que nos encontramos, cuyas palabras-clave o descriptores están recogidos en un nomenclátor. La documentación está distribuida en los legajos por materias y mezclada en fechas, sin ser fácil distinguir los organismos y secciones productoras.

El contenido informativo que abarca esta sección es tan variado como: armas, ascensos, asuntos en general, campañas, contabilidad, destinos, estadística, instrucción, justicia, organización, reclutamiento, recompensas, remonta, sanidad, servicios administrativos y uniformidad. Estos descriptores son los títulos de las dieciséis divisiones, que contiene la 2.^a Sección. Destacar que la 4.^a División, con doscientos dieciséis legajos, fue remitida en 1984 al extinto Servicio Histórico Militar, hoy depositados en el Archivo General Militar de Madrid, conteniendo documentos de extraordinaria importancia relativos a campañas y guerras con distintos Estados, con los carlistas, con Marruecos, rebeliones, orden público, rendiciones, movimientos políticos republicanos, etc.

El título de las distintas divisiones nos da idea de su contenido, debiendo destacar que encontramos series documentales como pueden ser historiales de regimientos, compras de armas, destinos en los cuerpos, convocatorias de oposiciones para ingreso en las academias, revisiones del Código Penal Militar, arrendamientos de locales, compras de material sanitario, etc., integradas en sus divisiones correspondientes. Pero, a su lado, también hay muchos documentos agrupados en una voz temática como por ejemplo: organización de los cuerpos con legislación, reglamentos, proyectos y memorias sobre el tema; historia de la investigación con copias de documentos de otros archivos, mapas y planos del Depósito Geográfico, etc.; vestuario con proyectos, diseños, reglamentación, etc.

Esta sección cuenta con un inventario topográfico descriptivo que va recorriendo las divisiones, voces y agrupaciones. Su título es *Catálogo de documentos. Segunda Sección (Asuntos)* y es obra del coronel Epifanio Borreguero, editado por el propio Archivo General Militar de Segovia en 1989.

Material (3.^a Sección)

Aunque agrupado con el nombre genérico de Material, la 3.^a Sección comprende asuntos o temas relacionados con defensas, cuarteles, fábricas, industrias civiles, materiales de topografía o sanidad, vías de comunicación, etc. Como en siglos pasados la ingeniería era singularmente militar, es riquísima la información sobre construcción y reforma de artillados, forti-

ficaciones e incluso de tendidos eléctricos, faros, ferrocarriles, carreteras, puentes, etc.

La procedencia de esta documentación se estima, en su mayor parte, del Arma de Artillería, sin olvidar la procedente de las comandancias de Ingenieros, quizás la más voluminosa e importante.

Las fechas de esta documentación abarca los siglos XVIII-XX, depositada en mil trescientos sesenta y cinco legajos.

Está organizada en seis divisiones: Administración Militar, Artillería, Ingenieros, Cuerpos, Oficinas y Sanidad y éstas, a su vez, en agrupaciones y voces recogidas en el nomenclátor de 1898.

Esta sección abarca proyectos de construcción y reforma de obras mayores y menores, expedientes de adquisición de material, títulos de propiedad, etc. Es la que contiene mayor cantidad de material gráfico y de ahí su interés. Entre sus documentos aparecen importantes planos y alzados de edificios civiles y religiosos que fueron utilizados por el Ejército de Tierra y que proceden de las desamortizaciones de la primera mitad del siglo XIX. Muchas de estas propiedades fueron afectadas al Ramo de la Guerra y se levantaron planos por los ingenieros militares. Su material gráfico está siendo hoy muy consultado para realizar proyectos de restauración.

Resultan también muy interesantes los expedientes agrupados bajo la voz *Zonas Polémicas*, ya que contienen proyectos de obras particulares que se construyen en las cercanías de cuarteles, fortalezas, etc. que demarcan una zona de seguridad. Podemos encontrar: fábricas, catedrales e iglesias, plazas de toros, casas particulares... Destacar su utilidad para estudiar el urbanismo de la segunda mitad del siglo XIX en toda España.

El aprovechamiento y la importancia del conocimiento de las vías de comunicación en los movimientos del ejército llevó a que muchos de los grandes proyectos ferroviarios más antiguos fueran diseñados por ingenieros militares. Esta 3.^a Sección conserva mucha documentación sobre vías férreas, carreteras, caminos, puentes, etc.

El contenido de esta sección podemos conocerlo, de forma más exhaustiva, a través del *Catálogo de Documentos. Tercera Sección* publicado por Epifanio Borreguero y editado por el Archivo General Militar en 1988.

Circulares

La *Colección de Circulares* tiene gran valor histórico por manifestar el estado de la nación y el de sus instituciones en una época determinada. Contiene Reales Cédulas, Pragmáticas, Sanciones, Decretos, Circulares, Regla-

mentos, Bandos, Discursos, Tratados de Paz, Declaraciones de Guerra, Extradiciones, Disposiciones judiciales, económicas, administrativas, políticas, militares, organizadoras de la situación del momento y con finalidad divulgativa. Las apariciones de los boletines oficiales, gacetas y otras publicaciones hicieron disminuir su número y variedad, limitándose con el paso del tiempo a reflejar decisiones del Ministerio de la Guerra o sentencias del Consejo de Guerra para castigar faltas o delitos políticos, administrativos y económicos.

Esta documentación fue entresacada de todos los fondos del archivo, sobre todo de 2.^a y 3.^a Sección, debido a su interés documental y de contenido. Hay cuarenta y tres legajos, que forman tres series, conocidas como «A», «B» y Puerto Rico.

La serie «A» abarca desde 1598 a 1874; la «B» desde 1835 a 1887 y Puerto Rico desde 1771 a 1790.

Su descripción está en el *Índice topográfico* parcial.

FONDO DEL CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

El Consejo Supremo de Guerra y Marina tiene sus antecedentes en el Consejo de Guerra, del cual existen noticias desde 1516. Este consejo tuvo diferentes denominaciones a lo largo de los siglos XVIII y XIX, y sus competencias variaron entre ser exclusivas para el Ejército de Tierra o compatibilizarlas con las de Marina. En el período de 1834 a 1869, este organismo se denominó Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

En 1869, por decreto de 16 de abril, se estableció el Consejo Supremo de Guerra, fijándose también su organización y atribuciones, que fueron revisadas por decreto de 24 de julio de 1875. En estos años existió paralelamente un Consejo Supremo de la Armada, que tocaba los asuntos de Marina. Sin embargo, vuelven a refundirse ambos consejos en 1878, por Real Decreto de 13 de febrero de 1878, bajo el nombre de Consejo Supremo de Guerra y Marina. Con esta nueva denominación extendió su actividad hasta 1931, año en que desapareció, pasando sus atribuciones judiciales a la Sala de Justicia Militar del Tribunal Supremo.

En la Zona Nacional, durante la Guerra Civil, se crea el Tribunal de Justicia Militar, que será suprimido por ley de 5 de septiembre de 1939, la cual da paso al Consejo Supremo de Justicia Militar, que heredó las facultades del anterior Consejo Supremo de Guerra y Marina. Su organización y funciones se regulan en el título V del Código de Justicia Militar, aprobado en 1945 y, en 1959 se aprueba su reglamento orgánico y de régimen interior.

En este reglamento se detallan sus atribuciones: ejercer en materia de justicia la superior jurisdicción en los Ejército de Tierra, Mar y Aire; constituir la asamblea permanente de las Reales y Militares Órdenes de San Fernando y San Hermenegildo; reconocer y clasificar los derechos pasivos al personal de los tres Ejércitos y miembros de la Guardia Civil y Policía Armada y de Tráfico y a las familias de los mismos.

El Consejo Supremo de Justicia Militar queda totalmente suprimido por Real Decreto de 29 de abril de 1988, cuando sus competencias judiciales pasan a la Sala 5.^a del Tribunal Supremo, tras la efectiva unificación del Poder Judicial que se había asentado en la Constitución de 1978.

Las atribuciones del Consejo de Guerra abarcaban muy diversas áreas, desde la estrictamente judicial hasta la notarial y administrativa, y todas ellas han dejado huella en diferentes secciones del Archivo General Militar de Segovia.

Las fechas extremas, siglos XVIII-XX, oscilan según las series, como se explica a continuación. Fondos complementarios a estos están depositados en el Archivo General de la Administración en Alcalá de Henares y en el Archivo General de Simancas.

Derechos Pasivos (1.^a Sección/3.^a División)

Dentro de la 1.^a Sección del archivo, en la 3.^a Subdivisión, encontramos varias series tramitadas en forma consultiva por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como son: expedientes matrimoniales, retiros y cruces, de los que se desprendía el cobro de derechos pasivos.

- Expedientes Matrimoniales

Los expedientes matrimoniales eran archivados por la secretaría del Consejo Supremo de Guerra, según Real Orden de 3 de agosto de 1761. Estos expedientes se tramitaban de acuerdo con el Reglamento del Montepío Militar de 1761 y, más tarde, con el de 1796. Los militares profesionales, necesitaban real licencia para casarse y si eran contribuyentes del Montepío, ésta tenía efectos sobre todo para que sus contrayentes pudieran acogerse a sus beneficios en caso de fallecimiento. A partir de 1866 se relajaron bastante las normas para obtener licencia de matrimonio y durante la I República, esta obligación fue abolida. Se volverán a endurecer los criterios para obtener licencias de matrimonio por Real Decreto de 27 de diciembre de 1901.

Estos expedientes se encuentran recogidos en quinientos cincuenta y dos legajos, y comprenden las fechas desde 1761 hasta 1865.

Los ciento ochenta y cuatro primeros legajos, correspondientes a los años 1761 a 1817, fueron fusionados dentro de la 1.^a Sección, 1.^a Subdivisión, en fecha anterior a 1959. Después de esa fecha, se ha fusionado otro número indeterminado de expedientes, de los cuales no tenemos noticia. Por tanto, siempre es necesario, si no aparecen dentro de la serie de expedientes matrimoniales, buscarlos en la 1.^a Subdivisión.

Los expedientes están formados por las instancias de los interesados dirigidas a los jefes de sus Cuerpos, quienes las elevaban al Consejo Supremo de Guerra para su consulta con el rey. Junto a la instancia, se debían acompañar otros documentos de gran interés genealógico, como partidas de nacimiento de los contrayentes, consentimiento paterno a la novia, pruebas de nobleza o información de limpieza de sangre de la futura mujer (para fechas anteriores a 1842), testamentarias, etc. y otra documentación personal como hojas de servicios, certificados de empleo y destino, despachos, certificados de dote, etc. Algunos militares solicitaban posteriormente a su casamiento un real indulto por haber contraído sin licencia y para que su mujer pudiera obtener los beneficios del Montepío. Las licencias eran comunicadas por vía reservada del rey al subdirector del Montepío, quien se lo comunicaba también al consejo. En algunas ocasiones, la obtención de la oportuna real licencia no significó que se celebrara el matrimonio.

De los expedientes no integrados o fusionados, existe un índice publicado: *Índice de expedientes matrimoniales de militares y marinos* de Enrique Ocerín. Esta obra se compone de dos volúmenes: el primero, que fue publicado en 1959, comprende los expedientes aprobados entre 1818 y 1833 y, el segundo, editado en 1967, abarca desde 1834 al 14 de mayo de 1845. En estos dos volúmenes existen expedientes posteriores a esa fecha, debido a la práctica del consejo de archivar todas las licencias matrimoniales que se otorgaran para segundas y posteriores nupcias junto a la primera. Por tanto, en general, podemos decir que en estos índices no están incluidos los expedientes posteriores a 1845 y aquellos otros que se consideraron no divulgables en el momento de su publicación.

Otros instrumentos de descripción más completos, existentes en el archivo, son un catálogo en fichas, por orden alfabético de contrayentes, así como veinticuatro libros-índices de registro contemporáneos que pertenecieron al Consejo Supremo. En el manejo de estos índices es necesario usar una tabla de equivalencias para localizar las signaturas actuales.

- Expedientes personales de retirados

Estos expedientes están regulados por varios reglamentos a lo largo del tiempo entre los que conviene destacar el de 30 de octubre de 1816, 3 de junio de 1828 y 28 de agosto de 1841. Los militares podían obtener retiro forzoso por edad o se les podía conceder como gracia especial cuando acreditaban un cierto número de años de servicio (la ley de 2 de julio de 1865 establece veinte años para los jefes y oficiales), por inutilidad, etc. En esta situación podían cobrar una paga o retiro cuya cantidad estaba en función de los años de servicios prestados.

Los expedientes eran tramitados en régimen de consulta por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina, a propuesta de los directores o inspectores generales de las Armas, y resueltos por el rey. En esta serie, sólo se conserva documentación de trámite: informes de la Sala de Generales del Tribunal Supremo y reales órdenes comunicadas en las que se resuelve el expediente.

Esta serie consta de trescientos setenta y tres legajos y comprende entre 1846 y 1876. Está recogida en veintitrés libros-índices para las fechas entre 1834 y 1876.

- Expedientes de pensiones

Desde 1848, al desaparecer la Junta de Gobierno del Montepío, el encargado de tramitar las pensiones es el Tribunal Supremo de Guerra y Marina. Por tanto, esta serie presenta continuidad con la generada por el Montepío, incluso sus expedientes están mezclados siguiendo una numeración correlativa hasta 1858 y su contenido es el mismo que describiremos más adelante, al hablar de la Junta del Montepío. Entre los expedientes archivados a partir de 1844, es posible encontrar algunos anteriores que se archivaron definitivamente en esa fecha por encontrarse pendientes de resolución desde hacía varios años. Otros tipos de expedientes de pensiones que aparecen son las pensiones de bastimento, concedidas de acuerdo al Reglamento de Presidios de 10 de noviembre de 1745, pensiones de herederos de muertos en acción de guerra y otras pensiones extraordinarias concedidas por las Cortes por epidemias, revueltas, etc.

Estos expedientes están recogidos en quinientos sesenta y cuatro legajos y abarcan entre 1761 y 1858. Los libros-índices del Consejo sirven para localizar expedientes de todo este período.

Complementaria de la serie anterior, es la de expedientes de pensiones de jefes, oficiales, suboficiales y tropa por «letras», tramitados antes de 1900, que la forman mil ochenta y siete legajos. Hay documentación poste-

rior a esta fecha, correspondiente a revisiones de pensiones concedidas anteriormente. También es posible localizar documentación anterior a 1858, y que debería estar formando parte de las series de la junta o del consejo, pero que serían posteriormente incluidas en esta serie, quizás en el momento de su ordenación alfabética.

Como ya hemos mencionado, esta serie se encuentra ordenada alfabéticamente por beneficiarios; su orden seguramente responde a lo dispuesto por el Reglamento Provisional de Archivos Militares de 1898, donde se impuso la norma de alfabetizar los expedientes para su archivo definitivo. El Consejo Supremo de Guerra y Marina se opuso abiertamente a esta práctica, aludiendo precisamente a que conservaba libros-registro para la localización de sus expedientes, que quedarían completamente invalidados si se acataba esta norma. Desconocemos en qué depósito estas pensiones fueron alfabetizadas, ya que pudo ser en el Archivo Central del Ministerio de la Guerra o en este Centro como ha ocurrido con otras series.

En cuanto a sus organismos productores, debemos destacar que al ordenarse de modo alfabético estos expedientes de pensiones, se mezcló documentación de dos procedencias: por un lado, la del Consejo Supremo de Guerra y Marina, que es mucho más rica y guarda la instancia del solicitante junto con los documentos aportados de gran interés genealógico y el informe del Consejo y, por otro, aparece documentación de la Sección de Justicia y Clases Pasivas del Ministerio de la Guerra que se encargaba de resolver estos expedientes, y que conserva la resolución del expediente con notas de traslado a los organismos afectados, entre ellos el pagador, y el informe preceptivo del Consejo.

Estos expedientes se pueden localizar mediante un libro de claves que funciona como un diccionario y, por tanto, no existe seguridad sobre la existencia del expediente hasta su búsqueda física.

- Expedientes de la Orden de San Fernando

Esta Real y Militar Orden fue creada por decreto de 31 de agosto de 1811 para premiar los méritos en campaña. Su reglamento fue variando a lo largo del siglo XIX, siendo su primera edición de 10 de julio de 1815. Desde la ley de 8 de julio de 1866, se impuso como necesario la celebración de juicio contradictorio para la obtención de esta condecoración, que ya anteriormente se consideraba necesario para algunas categorías de la orden. Los juicios contradictorios están depositados en la 9.^a Sección del archivo, como explicaremos más adelante. Sin embargo, debemos destacar que esta recompensa llevaba incorporada una pensión vitalicia, transmisibles a viu-

das, hijos o padres y estos expedientes son a los que vamos a hacer referencia.

Los expedientes se resuelven en régimen de consulta y contienen instancia del interesado relatando la acción que consideran meritoria de la condecoración, informes de jefes con relatos y partes de operaciones, real cédula de nombramiento de miembro de la orden; a veces, aparecen hojas de servicio, órdenes de plaza, gacetas, e incluso algunos juicios contradictorios, etc.

Consta de cincuenta y tres legajos, entre las fechas de 1815 y 1841.

Para localizar estos expedientes poseemos un libro-índice de registro del Consejo Supremo de Guerra organizado por orden alfabético y fechas de concesión de la entrada en la orden. Existe una copia en CD-Rom de este libro.

- Expedientes de la Orden de San Hermenegildo

La Orden de San Hermenegildo fue instituida en 1815 para recompensar la constancia en el servicio, de ahí que se exigieran veinticinco años de tiempo efectivo en el Ejército o en la Armada para ingresar en ella. La pertenencia a esta orden llevaba aparejado el pago de una pensión.

El ingreso en la Orden de San Hermenegildo era despachado por el rey en consulta con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, quien podía despachar sobre una o varias personas en la misma sesión. Los solicitantes, junto a su instancia en la que relataban sus servicios, aportaban documentación de gran interés para conocer su trayectoria militar como hojas de servicio, despachos, etc. En algunos momentos, para el ingreso en la orden era necesario tramitar expedientes gubernativos, que se conservan en la 9.^a Sección del archivo.

Estos expedientes ocupan doscientos veintisiete legajos y abarcan entre 1815 a 1856. Está descrito en tres libros-índices.

Justicia (9.^a Sección)

Para referirnos a este fondo deberíamos hacerlo mejor hablando de grupo de fondos por la función judicial común de todos ellos, fechas extremas también coincidentes, que van desde el siglo XVI al primer tercio del siglo XX, aunque con organismos productores distintos, sobre todo para los expedientes de los siglos XIX y XX. Esta sección del archivo engloba fondos de las Capitanías Generales y del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Sólo por simplificar nuestro esquema expositivo atribuimos esta documentación al Consejo de Guerra.

Estos fondos constan de cinco mil ciento un legajos, y abarcan desde el siglo XVI al XX.

Se distinguen cuatro series: *causas*, *pleitos*, *causas sin reo y moros*, pero, desde el punto de vista organizativo, hay muchas más y sus expedientes están repartidos entre todas ellas. Las series archivísticas que aparecen son causas, expedientes gubernativos y administrativos, testamentarias, diligencias previas, juicios contradictorios para la obtención de ascensos y condecoraciones o ingreso en la Orden de San Fernando, expedientes para ingreso en el Cuerpo de Inválidos, etc.

- Causas

Esta serie o grupo de series, debido a la gran variedad de tipología documental que agrupa, está ordenada alfabéticamente por el apellido de los encausados. Además de los expedientes o causas judiciales podemos encontrar los ya mencionados testamentos, juicios contradictorios, expedientes administrativos para pensiones, retiros, invalidez, etc.

Esta serie consta de dos mil ochocientos noventa y siete legajos, abarcando los siglos XIX y XX, aunque también recoge testamentarias, del siglo XVIII y causas anteriores a esas fechas.

Los instrumentos para describir esta serie son un catálogo alfabético de fichas y un inventario topográfico. Se está trabajando en la organización, descripción y reinstalación de esta serie y se cuenta con una base de datos que permitirá búsquedas por encausados, delitos, fechas extremas, acontecimientos históricos y tipología documental.

- Pleitos

Es posible que el grupo de documentación más antiguo del archivo esté recogido en esta serie. Los tipos documentales que agrupa responden a la función judicial y de fe pública del consejo. Presenta continuidad con la serie de causas, pero, su diferencia es la antigüedad de la documentación. Esta documentación es toda anterior al siglo XX y hay causas desde el siglo XVI.

Consta de dos mil ciento trece legajos y cuenta con catálogo alfabético en fichas y un inventario topográfico. Su organización no está bien estudiada pero no es alfabética, como es habitual en el archivo.

- Causas sin reo

Esta serie toma su nombre debido a que o bien son diligencias previas de las que no se conocen los autores del hecho delictivo o bien son pleitos con gran número de encausados. Están organizados según las divisiones y voces del nomenclátor de 2.^a y 3.^a Sección.

Consta de cincuenta y cuatro legajos, y abarca finales del XIX y principios del XX.

Existe un inventario topográfico en fichas de esta serie.

- Moros

Podemos encontrar diversas series como son causas, juicios contradictorios para la obtención de recompensas y condecoraciones, expedientes para ingreso en el Cuerpo de Inválidos, etc., relativos a oficiales y personal de tropa moros. Existe una relación alfabética para su localización.

Consta de treinta y siete legajos que corresponden a los años 1900-1935.

A través de estos fondos, se pueden conocer desde delitos de índole militar como deserciones o desobediencia hasta rebeliones, sediciones, alteraciones de orden público, etc. Encontramos diligencias para averiguación de apresamientos de barcos, accidentes de cualquier tipo o pérdidas de plazas, por lo que desde el punto de vista histórico es una serie muy rica.

Otra serie interesante son los juicios contradictorios, considerados como una fuente de primer orden para reconstruir las acciones bélicas por las que se solicitan las recompensas. El interesado y sus testigos relatan con detenimiento todo el movimiento de tropas de los dos ejércitos implicados.

Fondo de la Junta del Montepío Militar

El Montepío Militar fue establecido por Carlos III en Real Decreto de 20 de abril de 1761 y, posteriormente, se aprobó en 1 de enero de 1796 un nuevo reglamento. Su director perpetuo sería el decano del Consejo Supremo de Guerra y el secretario también sería el mismo de ese organismo. La junta consultaba al rey el derecho a la concesión de pensiones y pagas de toca de las familias de los militares.

La provisión de fondos del Montepío se generaba con descuentos en los haberes percibidos por el personal militar. El derecho de percibo de las pensiones correspondía a las viudas, huérfanos, madres viudas o padres pobres, en su defecto; sólo se podía percibir una pensión del Monte en cada familia. Éstas eran transmisibles a las hijas, en caso de fallecimiento de la madre o segundas nupcias, e incluso la viuda la podía recuperar si de nuevo enviuvó.

daba del segundo matrimonio. Desde el Real Decreto de 11 de octubre de 1834, el pago de estas pensiones se hará a través del Estado.

El reglamento contemplaba también que aquellas viudas y huérfanos que no tuvieran derecho a percibir pensión del Montepío podrían percibir dos pagas de toca para el funeral y luto por el fallecido.

Por Real Decreto de 31 de julio de 1848 se extingue la Junta de Gobierno del Montepío Militar y sus asuntos son traspasados a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

Fundamentalmente, los fondos están formados por la serie de expedientes de solicitud de pensiones del Montepío. Están constituidos por memoriales de las viudas o herederos solicitando la pensión, acompañados de documentación genealógica como certificados de matrimonio, bautismo, defunción, copia del último despacho o nombramiento del causante, certificado de descuentos del Montepío, etc.

Otras series documentales mezcladas con la serie general son reclamaciones sobre los descuentos efectuados, solicitudes de inclusión en el Montepío, nombramientos de miembros de la junta, órdenes de régimen interno, etc.

La junta del Montepío tiene su continuación en la serie de pensiones del Montepío del Consejo Supremo de Guerra y Marina, a las que ya nos hemos referido.

Consta de trescientos cincuenta y seis legajos, abarcando los siglos XVIII y XIX.

Estos fondos poseen para su localización los antiguos libros-índice del Consejo de Guerra, como ya mencionamos al hablar de las pensiones del Montepío en el apartado correspondiente al Consejo. El primer libro-índice recoge todas las series producidas por la junta, no sólo los expedientes de pensiones sino también nombramientos, organización, etc.

Fondos de Capitanías Generales, Comandancias Generales Exentas, Subinspecciones y Gobiernos y Comandancias Militares (Ultramar)

La 6.^a Sección reunió los fondos procedentes de Ultramar de las Capitanías Generales de Cuba, Puerto Rico, Filipinas e Islas Marianas así como a las Inspecciones de las Armas en Cuba y Gobiernos Militares. La Sección 8.^a del archivo, según reglamento de 1898, debía agrupar fondos de la Caja General de Ultramar y el Depósito de Bandera y Embarque. Estas dos secciones estuvieron unidas en el Archivo General Militar de Segovia en la conocida como «6.^a/8.^a Sección-Ultramar». Cabe señalar que parte de esta

documentación se remitió a Madrid en 1984, al antiguo Archivo Central del Servicio Histórico Militar y hoy forman parte de los fondos del Archivo General Militar de Madrid.

Estos fondos mantienen su procedencia y están organizados internamente en secciones (Asuntos y Material) y divisiones, tal y como hemos referido en la 2.^a y 3.^a Sección del archivo.

Constan de mil quinientos diecisiete legajos, fundamentalmente del siglo XIX.

La documentación es muy variada, ya que recoge temas de campañas y guerrillas, contabilidad, estadística, destinos, uniformes, obras y fortificaciones, etc., en Cuba, Puerto Rico y Filipinas. Estos papeles fueron enviados directamente desde las posesiones de Ultramar al archivo de Segovia. Para su estudio, cuenta con un inventario topográfico que refleja la estructura del fondo en agrupaciones y voces.

Fondos complementarios a este grupo de fondos se pueden encontrar en el Archivo General Militar de Madrid y en el Archivo Histórico Nacional.